

López Millana, doña Mercedes López Gutiérrez, don Mariano López Escribano, don José Luis López Escribano, doña María López Escribano, doña Mercedes González Bellón, “Espacio Publicidad Exterior, Sociedad Anónima”, doña Mauricia Sebastián Ramírez, doña María Isabel Olano Cano, doña Julia Cuervo Postigo, don Domingo Mariano López Martín, don Teodoro Casero Ríos, don Manuel Gutiérrez Domínguez, doña Rufina de Blas y Aranda, doña Julia García Sanz, don Miguel García Cano, don Benito Morante Gil, don Rafael Pérez Prieto, don Bienvenido Pérez Gómez, doña Engracia Pérez Gómez, don Tomás Pérez Gómez, doña Carmen Pérez Gómez, doña Carmen Belinchón Juárez, doña María de los Ángeles Belinchón Juárez, don Felipe Martínez Lozano, doña Marina Martín Vallés, don Luis García Ramírez, don Germán Domínguez Adrio, doña Vicenta Bretones Santos, don Marcelino Prado Rado, don Eugenio López Millana, doña Pilar Revilla Costales, don Alfredo Álvarez Arriero, don José Luis Álvarez Arriero, doña Pilar Arriero Barranco, don Antonio Arriero Revilla, doña María Arriero Barranco, doña Cristina García Meca, en representación de “Financo Financiaciones, Sociedad Anónima”, doña Claudia Luisa Leveque Soto, doña Mercedes Velázquez Soto, doña Carmen Felipe Hernández, don Arturo Fernández García, doña Amelia Delgado Ruiz, don Luis Delgado Ruiz, doña María Pilar Ruiz Rodríguez, don Antonio y don Fernando Ruiz Pérez, doña Verónica y doña Yolanda Ruiz Olmos, doña María Nieves Arriero Revilla, don Francisco Pérez Sanz, en representación de herederos de doña Cirila Sanz Nogales, don Bautista Garrido Oliva, doña María Luisa Rodríguez Fernández, don Francisco José Romero Vázquez, doña María Teresa Pascual de la Cueva, don Esteban Moreno Zamora, doña Isabel Sebastián Ramírez, doña Engracia Sebastián Ramírez, don Timoteo Matías Martín, doña Vicenta Belinchón Juárez, don Teófilo Juzgado Pablo y doña Ascensión Delgado López, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al ser desconocidos.

A don Manuel Cañas Chamón y doña Carmen Contreras Fernández, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al tener dirección incorrecta.

A doña Brígida García Sanz, doña María Dolores García Sanz, don Francisco García Sanz, don Donato García Sanz, doña Teresa Lespe Serrano y don Juan Pérez García, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al haber fallecido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, sin perjuicio de que pueda ser ejercitado cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El director de la Oficina del secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/8.328/09)

**MADRID**

## URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**  
**Dirección General de Gestión Urbanística**  
**Subdirección General de Promoción del Suelo**  
**Departamento de Gestión Zona 1**

## ANUNCIO

La Directora General de Gestión Urbanística, por su resolución de 8 de julio de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

«Someter a información pública el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito del US 4.01 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, formulado por la Junta de Compensación del referido ámbito, durante un plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con notificación individualizada a los interesados y publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente (RG.ª número 711/2009/500) en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que empezará a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Unidad Técnica de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, sita en la calle Guatemala, número 13, y presentar, dentro del indicado plazo, los escritos de alegaciones que a su derecho convenga.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—La Directora General de Gestión Urbanística, Isabel Barona Villalba.

(02/8.791/09)

**MADRID**

## LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**  
**Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

## ANUNCIO

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, que la persona que abajo se indica tiene solicitada licencia urbanística en la finca que, asimismo, se refiere:

Expediente: 711/2009/12861.

Titular: “Joju 22, Sociedad Limitada”.

Actividad: restaurante.

Emplazamiento: calle Jorge Juan, número 20.

Las personas que se consideran afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Unidad Técnica de Licencias 1 del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas de la Coordinación General del Área de Urbanismo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el registro general del mismo o en cualquier otro registro, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen pertinentes.

En Madrid.—El jefe del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas, Óscar Acero Fernández.

(01/2.754/09)